



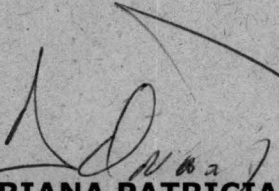
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Karen Stephani Alférez Baquero
Demandado	Jairo German Alférez Riveros
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00505 00 C-2
Asunto	Ordena secuestro inmueble
Fecha de la providencia	Febrero siete (7) de dos mil diecisiete (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 47 C-2, este despacho **DISPONE**,

* Ordena el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 230-78337 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para el cumplimiento de la anterior medida, se ordena comisionar al señor Inspector de Policía que designa la oficina de reparto de la alcaldía Municipal de la Ciudad, aclarando en todo caso, que la comisión estará limitada al secuestro del inmueble, sin que se ejerzan funciones jurisdiccionales, ni la diligencia tiene el carácter jurisdiccional, y que en caso de presentarse oposición deberá cumplirse el mandato del artículo 309 del C.G.P., bien sea, remitiendo las diligencias al comitente tan pronto se presente la oposición total, o continuando la diligencia en caso de oposición parcial, y remitiéndolas a este estrado judicial con el fin de dar trámite a las oposiciones. Designese como secuestre a **Fideligno Sabogal Reyes** Calle 38 No. 32 - 41. Oficina 1503 Edificio Parque Santander de esta ciudad de la lista de auxiliares de este despacho, comuníquesele el nombramiento. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



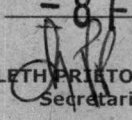
**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

A2

Del

8 FEB 2017


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria